

**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

Aprueban Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015 de la Municipalidad

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 132-2014-ACSS**

Santiago de Surco, 18 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 80-2014-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Acuerdo N° 002-2014-CCLD-MSS del Consejo de Coordinación Local Distrital, el Memorando N° 216-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nros. 627 y 833-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los Artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el segundo párrafo del Artículo 10.1. del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece "...Los Proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda...";

Que, con Memorandos Nros. 627 y 833-2014-GPPDI-MSS la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014, elaborado sobre las acciones desarrolladas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 475-MSS publicada el 16.04.2014, que aprueba el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Santiago de Surco, para el Año Fiscal 2015, así como la observancia de los lineamientos técnicos contenidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; sustentando en el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo, adjuntando además el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2015; a efectos que se formalice la presentación del mismo ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente al Concejo Municipal;

Que, el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo, contiene la relación de seis (06) Proyectos Priorizados, por la suma de S/. 6'000,000.00 de Nuevos Soles, cuya ejecución será financiado con Transferencias del Gobierno Nacional, Rubro 7 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, por S/. 4'978,588.00 Nuevos Soles, por Recursos Propios el Rubro 8 Impuestos Municipales la suma de S/. 1'021,412.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorando N° 216-2014-GAJ-MSS del 13.08.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la remisión al Concejo Municipal el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015, a efectos de que conforme a las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el quórum correspondiente se apruebe el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2015, de la Municipalidad de Santiago de Surco, emitiendo el respectivo Acuerdo de Concejo, conforme lo establece el Artículo 41° de la norma acotada;

Que, con Informe N° 80-2014-GPV-MSS del 18.12.2014, la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2015 y el Acuerdo N° 002-2014-CCLD-MSS del 18.12.2014, del Consejo de Coordinación Local Distrital, se propone elevar ante el Concejo Municipal el documento que contiene el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015, para debida aprobación;

Estando al Acuerdo N° 002-2014-CCLD-MSS del Consejo de Coordinación Local Distrital, al Memorando N° 216-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9°, numerales 8) y 35), 39° primer párrafo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2015, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, fijado en la suma de S/ 6'000,000.00 Nuevos Soles, con cargo a los Rubros de Financiamiento Transferencias del Gobierno Nacional, Rubro 7 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, la suma de S/. 4'978,588.00 Nuevos Soles, por Recursos Propios el Rubro 8 Impuestos Municipales la suma de S/. 1'021,412.00 Nuevos Soles, que serán destinados a la ejecución de seis (06) proyectos, aprobados por los Agentes Participantes, presupuesto que deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General remita copia del presente Acuerdo y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo, a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, el día de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

ROBERTO GÓMEZ BACA
Alcalde

1185860-1